

Expediente: **3922/24**

Carátula: **VEGA FRANCO MAXIMILIANO C/ PARRADO SILVIA SUSANA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **09/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PARRADO, SILVIA SUSANA-DEMANDADO/A*

20114761622 - *VEGA, FRANCO MAXIMILIANO-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3922/24



H101011797155

CASO: VEGA FRANCO MAXIMILIANO c/ PARRADO SILVIA SUSANA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 3922/24 . Iniciado: 06/06/2024

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **FRANCO MAXIMILIANO VEGA (DNI: 34159386)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **TARULLI,PASCUAL DANIEL - M.P. N°2017**

III) HAGASE SABER.MRDVVA3922/24

Certificado digital:
CN=CHEMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.